

PARANÁ, 26 SEP 2019

VISTO:

El Expediente S01: 3375/2019 UADER\_HUMANIDADES, Referido al pedido de licencia sin goce de haberes del Lic. Pedro R. Kozul; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se presenta Lic. Pedro R. Kozul, solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico en virtud de haber obtenido una beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET, a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, en 2 hs. interinas en Historia Argentina I de la carrera Profesorado y Licenciatura en Historia; 3 hs. interinas transitorias en Espacio y Civilización III – Medioevo Sociedades Feudales de la carrera Profesorado y Licenciatura en Historia; 3 hs. Suplente en Investigación Educativa de la carrera Profesorado en Geografía, que revista en la FHAyCS, Concepción del Uruguay.

Que a fs. 02 a 06 obran antecedentes y documentación relacionados con la licencia solicitada por el agente Kozul.

Que a fs. 13/14 obra informe de competencia del Departamento Personal de la FHAyCS.

Que a fs. 15 obra Dictamen Jurídico de la Asesora Letrada de la FHAyCS quien manifiesta que la licencia es encuadrable en el art. 16 inc w) de la Ordenanza 052/11 UADER.

Que, en efecto, el art. 16° inc. w) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: "... w) Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y / o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el



*período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido. A su reintegro al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*

Que a fs. 18 la Secretaria Académica, informa que la experiencia que origina el pedido de licencia del docente es de interés pedagógico e inherente a las funciones que desarrolla en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dado que se trata de tareas de investigación y capacitación que redundaran en beneficio del desarrollo académico de la carrera en la que se desempeña.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad manifestando que comparte lo dictaminado por la Asesora Legal de la FHAYCS y encuadra lo solicitado de conformidad al art. 2º inciso "d" de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda conceder licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Lic. Kozul, DNI N° 34.112.558 desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 en 2 hs. interinas en Historia Argentina I de la carrera Prof. y Lic. en Historia; 3 hs. interinas transitorias en Espacio y Civilización III – Medioevo Sociedades Feudales de la carrera Prof. y Lic. en Historia; 3 hs. Suplente en Investigación Educativa del Profesorado en Geografía.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...), art. 2º inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Pedro R. Kozul DNI N° 34.112.558, por razones de interés pedagógico, desde partir del 1 de junio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, en 2 hs. interinas en Historia Argentina I de la carrera Profesorado y Licenciatura en Historia; 3 hs. interinas transitorias en Espacio y Civilización III – Medioevo Sociedades Feudales de la carrera Profesorado y Licenciatura en Historia; 3 hs. Suplente en Investigación Educativa de la carrera Profesorado en Geografía, que revista en la FHAYCS, Concepción del Uruguay, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado en el artículo art. 2° inciso d) y art. 16 inc. w) de la Ordenanza 052/2011 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.



**Prof. Carla Malugani**  
Secretaría de Integración y Cooperación  
con la Comunidad y el Territorio  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Biling. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos